

**Establecen disposición referida a cobertura de créditos de exportación de Fondo de Respaldo  
constituido mediante el D.U. N° 050-2002**

**DECRETO SUPREMO N° 171-2002-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 050-2002, se constituyó en el Ministerio de Economía y Finanzas un Fondo de Respaldo para la Pequeña y Mediana Empresa - Fondo de Respaldo para la PYME - por US\$ 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), cuya administración ha sido encargada a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE;

Que, el acotado Decreto de Urgencia dispone que por Decreto Supremo se establecerán las disposiciones complementarias y reglamentarias que se requieran para la mejor aplicación de dicha norma legal;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 050-2002;

DECRETA:

**Artículo 1.-** El Fondo de Respaldo constituido mediante el Decreto de Urgencia N° 050-2002, otorgará cobertura a los créditos de exportación de pre embarque otorgados por las empresas del Sistema Financiero dentro del Programa de Seguros de Crédito a la Exportación para la Pequeña y Mediana Empresa.

**Artículo 2.-** El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dos.

ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

JAVIER SILVA RUETE  
Ministro de Economía y Finanzas